



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



ORDEN del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad por la que se declara el importe de los créditos presupuestarios disponibles para la concesión directa en el año 2021, de las ayudas del Programa RE-EMPRENDE, ayudas para una segunda oportunidad de los trabajadores autónomos o por cuenta propia.

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece en el artículo 4.5.c) que podrán concederse, de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. El órgano concedente deberá publicar la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, previa la tramitación del expediente de gasto que corresponda.

Aprobadas las normas reguladoras y el procedimiento de concesión directa del Programa RE-EMPRENDE, ayudas para una segunda oportunidad de los trabajadores autónomos o por cuenta propia, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de 12 de septiembre de 2017, al concurrir las razones excepcionales establecidas para la aplicación del procedimiento de concesión directa, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, en lo que se refiere a la declaración de los créditos presupuestarios para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, como órgano concedente de las referidas ayudas, de acuerdo con el artículo 7 de la citada Ley 2/1995,

RESUELVO

Primero

El importe de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa, durante el año 2021, de las subvenciones incluidas en el programa RE-EMPRENDE, ayudas para una segunda oportunidad de los trabajadores autónomos o por cuenta propia, es de 100.000 euros, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, conforme se determina en el artículo 3.1.c) de la Orden de 16 de noviembre de 2018, por la que se regula el procedimiento a seguir en la tramitación anticipada de expedientes de gasto.





CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



Segundo

Las referidas obligaciones se financiarán con cargo al subconcepto 47200 del Programa 241N, del Presupuesto de Gastos de esta Consejería para 2021.

El Consejero de Economía, Empleo y Competitividad

Firmado digitalmente por: GIMENEZ RASERO MANUEL
Fecha: 2020.11.27 13:01

Manuel Giménez Rasero



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1258073297073045792051**